



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 186 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que en la Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento especial, con invitación directa, que se seguirá para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias; y/o el Estado con entidades del sector público, o estas entre sí, de conformidad al numeral 1 Artículo 98 del citado Reglamento.

Que de conformidad a los numerales 1 y 6 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; también, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Que una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publique en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos No. 610 DGRF/AP del 07 de abril del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730814-0000-001-0000, Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza;

Que la Subsecretaria de Fomento Agrícola, establece la conveniencia y viabilidad técnica para la adquisición de semilla de soya, de acuerdo a las características técnicas y los términos de referencia; informa además, que la institución pública que será invitada directamente, para presentar la oferta es el Instituto Nacional Autónomo de Investigación Agropecuaria INIAP; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la Contratación Directa y la adquisición de semillas de soya, de variedad INIAP 307, Tipo Registrada, cantidad 35.000 kg; solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y que irán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola;

Art. 2 DISPONER el inicio del procedimiento especial CDP - MAGAP - 04 - 2010 y por invitación directa, invitar al Instituto Nacional Autónomo de Investigación Agropecuaria INIAP para presentar su oferta, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3 AUTORIZAR para que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría Jurídica, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en el Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y disposiciones legales pertinentes;

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción de los contratos en referencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

13 MAYO 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA